

Gimeno Menéndez, F. (Coord.) (2021).
El poema de Mio Cid. Nuevas revisiones críticas.
Alicante: Universidad de Alicante. 333 Páginas

JOAQUÍN RODRIGO
Universidad de Alicante, España
joaquin.rodrigo@ua.es
<https://orcid.org/0000-0002-1621-4690>

HABIBA BOUKHERROUBA
Universidad de Alicante, España
boukherroubah@gmail.com
<https://orcid.org/0000-0002-3277-2342>



Esta monografía titulada *El Poema de Mio Cid. Nuevas revisiones críticas* ha sido coordinada por Gimeno Menéndez, y consta de tres capítulos. El primero sobre “La normalización escrita de la épica castellana”, corre a cargo de Francisco Gimeno Menéndez, catedrático de Lengua Española de la Universidad de Alicante. El segundo sobre “El feudalismo y la Reconquista”, ha sido redactado por José Fernando Domene Verdú, profesor de secundaria en Alicante. El tercero denominado “Estudio lingüístico y edición crítica”, ha sido elaborado por Máximo Torreblanca Espinosa, catedrático de Español de la Universidad de California Davis.

Comenzaremos el análisis de la obra describiendo de manera general el contenido de los tres capítulos. El primero se centra en el proceso de formación oral de los romances, el proceso de normalización escrita de los mismos y la lengua, cultura y sociedad, prestando especial atención al feudalismo, y al *Poema de Mio Cid* en particular. El segundo capítulo gira en torno al debate historiográfico de la obra, el *Liber Iudiciorum* y el propio *Poema de Mio Cid*. El tercer capítulo presenta el texto original, y discute sobre su transmisión, autoría y datación. Además, analiza fenómenos como la apócope de *-e* y tras grupos consonánticos.

Para citar esta reseña: Rodrigo, J. y Boukherrouba, H. (2021). Gimeno Menéndez, F. (Coord.) (2021). *El poema de mio Cid. Nuevas revisiones críticas*. Alicante: Universidad de Alicante. 333 páginas. *ELUA*, (36), 163-169. <https://doi.org/10.14198/ELUA.2021.36.09>

© 2021 Joaquín Rodrigo, Habiba Boukherrouba



Este trabajo está sujeto a una licencia de Reconocimiento 4.0 Internacional de Creative Commons (CC BY 4.0)

Este proyecto de Gimeno Menéndez sobre la revisión crítica del contexto temporal, geográfico y social del *Poema de Mio Cid* ha analizado el largo proceso de normalización escrita de la épica castellana, a partir de los determinantes históricos, sociológicos, culturales y jurídicos de la comunidad de habla castellana. Era necesario en nuestros días el reconocimiento de que el modelo neogramático de unas supuestas “leyes fonéticas” que aplicó Menéndez Pidal a su edición del *Cantar de Mio Cid* (1908-1911) fue obsoleto y contradictorio. Su propuesta sobre que la épica española en su época primitiva vivió varios siglos en constante variación y un supuesto estado latente, en los que no había textos escritos, sino textos orales limitados en cada ocasión, fue una suposición incomprensible, ya que en el largo proceso de normalización escrita del romance castellano (y en el específico de la épica), dentro de la etapa antigua, era inadmisibles (sociológica y culturalmente) la materialización del *Poema de Mio Cid*, a través de la transmisión oral de los diversos juglares que intervinieron en la creación y divulgación del Poema. La autoría se adjudica a un monje burgalés multilingüe, con un profundo conocimiento de la Poética correspondiente, y que se escribió en la abadía benedictina de los santos Pedro y Pablo de Cardeña, relacionada documentalmente con Rodrigo Díaz de Vivar.

Dentro de la historia antropológica, sociológica y jurídica de los romances hispanos hubo una continuidad lingüística y cultural, en función de las sucesivas y diversas aculturaciones (indoeuropea, ibérica, fenopúnica-griega, romana, cristiana, germánica, visigoda e islámica), con la reinterpretación de los modelos foráneos y las sustituciones lingüísticas correspondientes, excepto en el caso del euskera. Desde el trascendental legado de Jerónimo a la revisión de la antigua traducción griega de la *Vetus Latina*, la normalización escrita de los romances mantuvo de forma permanente un papel protagonista.

Como lo hizo anteriormente la abadía de Roncesvalles, el monasterio de Cardeña se convirtió en uno de los focos de elaboración y propagación del *Poema de Mio Cid*, a pesar de que Menéndez Pidal desestimó equivocadamente la hipótesis románica de creación de los Poemas con determinados monasterios, que tuvieron alguna relación con los héroes. Así, p. ej., realizado en la segunda mitad del siglo XI, el *Becerro* gótico de Cardeña (1086) fue el célebre cartulario castellano (véase Fernández Flórez y Serna, 2017). La *Historia Roderici*, escrita en latín antes del año 1110, fue la fuente de inspiración del Poema y de su historicidad. El *Fuero de Avilés* (1155) fue el modelo de normalización escrita de la épica castellana, por parte del autor-monje del Poema.

Con respecto a los romances hispanos de los siglos IX al XI, Lapesa (1942/1981: 154-5) señaló que se conocieron gracias a los documentos notariales escritos en latín visigótico, los cuales insertaron por descuido o necesidad de hacerse entender, formas, voces y construcciones en romance. A veces, el revestimiento latino era muy ligero, y los textos resultaron doblemente valiosos. Sobre la característica de los textos del siglo XII, Lapesa (1948: 66-7) escribió que hubo entrecruzamiento de tendencias dispares, en el que el romance no se había despegado por completo de resabios latinizantes. Así, p. ej., en el *Auto de los Reyes Magos* (h. 1200) se usa *pace*, *bi(e)ne* ‘bien’, al lado de *criador*, *señor*, *señal*, *verdad*, *andar*, en gran mayoría, y de *dond*, *achest*, *est*. No obstante, los textos romances del siglo XII más independientes del latín no ofrecían ya un contraste tan extremado. Así, p. ej., el Poema del Cid y la Disputa del alma y el cuerpo (h. 1195) entraban de lleno en la corriente propicia a la supresión de la -e, tanto en *bien*, *aguijar*, *oración*, *poridat*, *sol*, *voz*, como en *nuef*, *noch*, *part*, *exient*, *amanezient*, *ifant*, *mintist*. Sin embargo, en el Cantar, había exclusivamente en las rimas la -e arcaizante (*señore*, *Trinidad*, *laudare*) o paragógica (*sone*, *mase*).

Si todavía nos remontamos más atrás, las primeras manifestaciones escritas y los testimonios histórico-lingüísticos primigenios del proceso de formación oral de los romances fueron la pérdida y reajuste de la flexión casual latina, desde el siglo I d. C. (con el calco sintáctico del orden semítico de palabras), y las glosas (sobre todo jurídicas, desde el siglo III), es decir variantes superficiales (morfológicas y léxicas) de la derivación prerrománica en el latín coloquial y cristiano en contacto con los vernáculos prerromanos.

La hipótesis actual de Gimeno sobre una primera normalización escrita de los romances se adelantaba, pues, hasta la segunda mitad del siglo VIII, y los primeros diplomas hispánicos correspondieron a cartas de fundación y donaciones del *Becerro galicano de San Millán de la Cogolla* (véase García Andreva, 2010). La mayor tradición románica de los textos jurídicos y la aparición de los *Juramentos de Estrasburgo* (842) pusieron de manifiesto la existencia de una comunidad multicultural románico-germánica en la frontera lingüística, por determinantes históricos, sociológicos, culturales y jurídicos, menos ligada a la tradición latino-romana (véase Gimeno, 2019: 179-81).

Tanto los textos notariales del latín visigótico como los primeros romances (breves) eran híbridos de dos variedades, en los que subyacía el romance, que ya cumplía conscientemente la función sociológica y jurídica correspondiente, con la sustitución de la flexión nominal latina por el caso universal y el calco sintáctico del orden semítico de palabras, así como con la aparición de las glosas y los glosarios. Las muestras y textos híbridos caracterizaron, pues, el proceso de normalización escrita de los romances hispanos, desde la segunda mitad del siglo VIII hasta mediados del siglo XII, en los que el calco sintáctico (latino o romance) y la importación léxica y fonológica (latinas o romances) manifestaban la competencia bilingüe de los escribanos.

Ante un panorama histórico tan discutido, la propuesta de Gimeno ha sido que debía delimitarse la revisión del *Poema de Mio Cid*, dentro del mester de clerecía, sin conexión alguna con la poesía juglaresca y los juglares (ni con las crónicas generales), en cuanto a la autoría, ya que el autor conocía tanto otros poemas (*Vie de saint Alexis* y *Chanson de Roland*), como varios registros escritos (latín literario, latín medieval, latín merovingio, latín visigótico, francés antiguo, occitano y castellano medieval).

En suma, su propuesta hacía recaer la autoría, como ya hemos dicho, sobre un monje burgalés multilingüe, con un profundo conocimiento de la Poética correspondiente, y sugiere que fue escrito en el monasterio de Cardeña.

Con respecto a su datación, este debía adscribirse a principios del siglo XIII (1207), en un contexto temporal, geográfico y social de normalización escrita de los diversos “géneros literarios”, con el conocimiento del proceso cultural que conducía al resultado de una creación única. Más concretamente, se contempla que Per Abbat fue el autor de la gesta del *Poema de Mio Cid*, y el creador literario, de acuerdo con la acepción común de poner por escrito la obra. La *Historia Roderici*, escrita en latín antes del año 1110, fue la fuente de inspiración del Poema, por parte del autor-monje del Poema, y de su historicidad. Por otro lado, se señala que la copia del códice conservado de Madrid fue de comienzos del siglo XIV, y el texto del *Poema de Mio Cid* debía ofrecer varias formas procedentes del manuscrito original, con revisiones superficiales.

Por todo ello, es posible afirmar que en el contexto temporal, geográfico y social de la segunda mitad del siglo XII se consolidó la normalización escrita del castellano en el *Fuero de Avilés* (1155), de autor occitano, y no pudo ser escrito el *Poema de Mio Cid* en la primera

mitad del siglo XII. Es más, entre otras variantes cultas del siglo XII (parágoce, asonante, *-e* etimológica, apócope de *-e* y amalgamas preposicionales y pronominales), en el Poema abundaba el calco sintáctico del orden latino de palabras al igual que en el *Fuero de Avilés*, y por esto permitía la hipótesis del conocimiento de dicho fuero por parte de Per Abbat, y de ese modelo de normalización escrita de la épica castellana.

En resumen, los textos fundamentales del proceso de normalización escrita de los romances fueron:

- 1) los *Juramentos de Estrasburgo* (842);
- 2) la *Cantilena de santa Eulalia* (h. 880);
- 3) las “Glosas Emilianenses” y las “Glosas Silenses” (h. 950);
- 4) *La vie de saint Alexis* (h. 1040);
- 5) la *Chanson de Roland* (h. 1100);
- 6) el *Fuero de Avilés* (1155);
- 7) el *Auto de los Reyes Magos* (h. 1200);
- 8) las *Homilies d’Organyà* (h. 1200);
- 9) el “Tratado de Cabrerós” (1206), y
- 10) el *Poema de Mio Cid* (1207).

El segundo capítulo de Domene sobre el feudalismo y la Reconquista ha analizado el contexto medieval de los siglos XI al XIII en los reinos medievales de Castilla y León. Según el materialismo histórico, la concepción de feudalismo estableció el concepto de ‘modo de producción feudal’, el cual era coherente con los demás modos de producción de la historia (asiático, esclavista y capitalista), y se basaban en la infraestructura económica de la sociedad, y más concretamente en las llamadas relaciones de producción. Un modo de producción se podía definir como la estructura global de un tipo de sociedad, que estaba formada por la estructura económica, la estructura jurídico-política y la estructura ideológica, debidamente articuladas en base a leyes fijas, de tal modo que una de ellas es dominante sobre las demás, mientras que la estructura económica es siempre determinante.

La concepción estrictamente jurídico-política del feudalismo, reducida solo a los siglos XI al XIII, tuvo en cuenta exclusivamente el ritual característico de este tipo de sociedad, que tuvo lugar en ese período, y estaba basado principalmente en la *fides* y la *inmixtio manum* por las cuales los vasallos le presentaban homenaje y le juraban fidelidad al señor feudal. Fue una concepción del feudalismo muy simple, y que solo tenía en cuenta un aspecto accidental de ese tipo de sociedad, como era el ritual feudal. Sin embargo, el tipo de relaciones de producción basadas en el arrendamiento de los medios de producción (principalmente las tierras del señor a los vasallos o campesinos), era exactamente igual desde el siglo III, cuando apareció el colonato en el imperio romano, hasta las revoluciones burguesas de los siglos XVIII y XIX, y explicaba mejor ese tipo de sociedad, así como la distinguía de la sociedad esclavista de la Edad Antigua y de la capitalista de la Edad Contemporánea.

El determinante histórico, sociológico, cultural y jurídico fue fundamental para comprender cualquier obra literaria, y el caso del *Poema de Mio Cid* no era una excepción. El Cid vivió en la sociedad feudal de Castilla, y sólo así se explicaban todas sus conquistas posteriores, que culminaron con la conquista de Valencia. El tipo de sociedad que existía en los territorios musulmanes y en los cristianos en la Edad Media era distinta. En los reinos cristianos, existía el modo de producción feudal, según el cual el rey concedía la propiedad

de la tierra a los nobles, que se convertían en señores feudales y que, a su vez, la cedían en usufructo a sus vasallos para que la cultivaran a cambio de una renta, que podía ser en dinero o en especie. Por ello, cuanto más tierra poseía un señor feudal, podía tener más vasallos que la cultivaran y recibir, por tanto, una mayor renta.

Como explica Domene, la sociedad feudal en los distintos reinos cristianos estaba regulada jurídicamente en la época del Cid y en toda la Edad Media por el *Liber Iudiciorum* visigodo, que fue promulgado por Recesvinto en el año 654, continuado por Ervigio y traducido al castellano en 1241 por Fernando III, con el nombre de *Fuero Juzgo*. El *Liber Iudiciorum* reguló la sociedad medieval, en los aspectos que se consideraban más importantes en la época: el legislador y las leyes (I), los jueces y los juicios (II), el matrimonio (III), el linaje y las sucesiones (IV), las transacciones (compraventas, donaciones, permutas, etc.) y los siervos y los libertos (V). A continuación, se ocupaba de los delitos más importantes, como los crímenes (VI), los robos y fraudes (VII), los actos violentos como invasiones, saqueos, incendios y daños al ganado (VIII), los fugitivos y desertores (IX), los arrendamientos (X), la salud, los médicos, los enfermos y la muerte (XI), y finalmente los abusos judiciales, los herejes y los judíos (XII).

El *Liber* se consideró como máximo rostro legal del derecho escrito en el siglo XI, y la ley jurídica por antonomasia de los reinos de León y Castilla, al igual que en el resto de las formaciones políticas cristianas peninsulares. En efecto, había referencias a él en 1064 y 1080, y fue copiado en códices en los distintos monasterios de los reinos cristianos. Sin embargo, se fue actualizando en el Libro de los Fueros de Castilla y en el Fuero de León de 1017.

Como noble que era, el Cid actuó como juez en algunos juicios de su señorío, como el que se celebró el 26 de marzo de 1075, en el que aparecía como Ruderico Didaz Kastellanus y en el que se aplicó el *Liber Iudiciorum*, concretamente el L. I. IV, 3, 3 sobre tutela y guarda de menores, el X, 2, 3 y el IV, 5, 6 sobre los bienes de la Iglesia. El matrimonio estaba ampliamente regulado en el *Liber Iudiciorum*, y fue aplicado en el mismo matrimonio del Cid el 19 de julio de 1074, concretamente el libro III, 1, 5, sobre la dote *in foro de Legione*, por el que el Cid le trasfería a su esposa Jimena una parte importante de su patrimonio, concretamente la mitad de sus bienes.

Rodrigo Díaz de Vivar, el Cid Campeador, fue un personaje fundamental en la Edad Media y en la reconquista cristiana de Al-Andalus, y originó una rica literatura medieval desde el siglo XII, después su muerte en Valencia en el año 1099 y el traslado de sus restos embalsamados en el año 1102 al monasterio castellano de San Pedro de Cardeña. Los monjes de ese monasterio crearon a mediados del siglo XIII el mito y la leyenda del Cid, conocida como la *Leyenda de Cardeña*, que fue incorporada literalmente a la *Estoria de España* o *Primera Crónica General de España* de Alfonso X el Sabio.

Sin embargo, Per Abbat había escrito en 1207 una obra literaria mucho más amplia y ambiciosa, el *Poema de Mio Cid*: un poema épico escrito sobre el personaje histórico del Cid en el que relataba los hechos militares (reales o inventados) que protagonizó. El *Poema de Mio Cid* fue comparable al otro gran poema épico de esa época, la *Chanson de Roland*, escrita por Turolde a finales del siglo XI, y que también refería los hechos militares que protagonizó Roldán en la expedición contra los moros de Zaragoza en el año 778, en lo que era la antigua Marca Hispánica de Carlomagno. Narra la emboscada de su ejército por los vascones, y la muerte de Roldán al pasar por el puerto de Roncesvalles durante su

regreso a Francia. Tanto la *Chanson de Roland* en Francia como el *Poema de Mio Cid* en Castilla fueron escritos poco después del Concilio de Clermont-Ferrand (1095). La *Chanson de Roland* se escribió en Francia alrededor del año 1100, y un siglo después, se redactó en Castilla el *Poema de Mio Cid*, firmado por Per Abbat en 1207.

El tercer capítulo de Torreblanca sobre el estudio lingüístico y edición crítica del *Cantar de Mio Cid* ha presentado los tres problemas lingüísticos principales: 1) las fechas del manuscrito; 2) las fechas y el lugar de composición, y 3) la transmisión. En el manuscrito conservado de Madrid del *Cantar*, aparecía un espacio en blanco después de la segunda “C”, y se supuso que este espacio correspondía a una tercera “C”, que fue raspada posteriormente, según lo cual la fecha del manuscrito sería entonces 1307. Con la utilización de medios modernos de investigación, se averiguó que el espacio en blanco no presentaba ninguna huella de tinta, y la fecha del código cidiano era 1207, como pensaron también muchos hispanistas, y es posible que tuvieran razón con respecto a las fechas del código, pero Torreblanca no podía estar seguro de ello.

Sobre la fecha del original, como explica el autor, Menéndez Pidal creyó primeramente que había una versión escrita del *Cantar de Mio Cid* compuesta por un poeta anónimo de Medinaceli hacia el año 1140. Posteriormente, Menéndez Pidal pensó que antes del poeta de Medinaceli hubo un poeta anterior, originario de San Esteban de Gormaz, quien compuso un poema oral sobre el Cid, a comienzos del siglo XII. Este poema fue refundido y ampliado, también oralmente, por el poeta de Medinaceli en 1140. A continuación, hubo un período de transmisión oral, y finalmente un copista lo puso por escrito, directamente de un juglar, a fines del siglo XII. En el *Poema latino de la conquista de Almería* (año 1147), Menéndez Pidal sacó a colación algunos versos (233-238) que cantaban las proezas de Rodrigo, llamado *Meo Cidi*. Dicha leyenda demostraba solamente que existía un canto respecto a las proezas de Mio Cid, hacia el año 1147, pero no nos decía nada sobre las fechas de composición del pasaje. Entre los estudiosos modernos del *Cantar*, la mayoría han creído que las fechas de composición son de finales del siglo XII o principios del XIII, y suscitaba algunos problemas cuyas soluciones no conocemos.

En el plano lingüístico, el problema de la transmisión del *Cantar de Mio Cid* fue el más importante. Al respecto se formularon dos teorías, y Torreblanca las resume con detalle y claridad. Su propuesta es que nunca existió una versión escrita del *Cantar* a finales del siglo XII, ni durante el siglo XIII. La transmisión del *Cantar* fue siempre oral, hasta que Per Abbat (a principios del siglo XIV) puso por escrito el *cantar cidiano*, al dictado. Es decir, un juglar recitaba el *Cantar*, mientras que Per Abbat (un notario medieval) ponía por escrito lo que el juglar cantaba, al principio del siglo XIV. Había otra propuesta, Menéndez Pidal intentó probar que el escriba del manuscrito existente del *Cantar* (Per Abbat) tuvo que servirse de un texto anterior. Desafortunadamente, sus intentos nunca fueron fructíferos, ya que según él el manuscrito existente se derivaba del original escrito hacia 1140, por una serie no interrumpida de copias. La teoría de Menéndez Pidal es muy debatible, puesto que no se ha conservado ninguna versión escrita del *Cantar* desde 1200 hasta 1300. Lo único que tenemos es un manuscrito de comienzos del siglo XIV. Lo demás es una mera especulación, sin base lingüística.

Sin excepción alguna, todas las características del *Poema* se dieron también, con mayor o menor frecuencia, en los documentos castellanos de finales del siglo XIII o comienzos del siglo XIV. Las comparaciones lingüísticas hechas por Menéndez Pidal entre el *Cantar* y

los documentos notariales de finales del siglo XIII y comienzos del siglo XIV carecían frecuentemente de validez, ya que se basaba en algunos supuestos arcaísmos que no eran tales.

En resumen, la contribución que nos ha entregado Gimeno en esta monografía ha sido extraordinaria, y recoge la preocupación de tres investigadores sobre el *Poema de Mio Cid*. Metodológicamente, han respondido a dos modelos diferentes del cambio lingüístico, ya que el primero y el segundo capítulos se han inscrito dentro de la sociolingüística histórica y románica, y el tercer capítulo dentro del funcionalismo diacrónico. Torreblanca se limitaba exclusivamente al estudio del plano lingüístico, y relegaba la interacción entre los factores lingüísticos, sociales y culturales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Fernández Flórez, J. A. y Serna, S. (2017), *El Becerro gótico de Cardeña. El primer gran cartulario hispánico (1086)*, 2 vols., Burgos, Instituto Castellano y Leonés de la Lengua.
- García Andrevia, F. (2010), *El becerro gálico de San Millán de la Cogolla, Edición y estudio*, San Millán de la Cogolla, Cilengua.
- Gimeno, F. (2019), *Historia antropológica de los romances hispanos*, San Millán de la Cogolla, Cilengua.
- Lapesa, R. (1942/1981), *Historia de la lengua española*, 9ª edn., Madrid, Gredos, 2005.
- Lapesa, R. (1948), “Asturiano y provenzal en el Fuero de Avilés”, en *Estudios de historia lingüística española*, Madrid, Paraninfo, 53-122.
- Menéndez Pidal, R. (ed.) (1908-1911), *Cantar de Mio Cid. Texto, gramática y vocabulario*, 3 vols., 5ª edn., Madrid, Espasa-Calpe, 1944.